



CC Soft

Sanguino Michel, 28 -Entr. D
Tfno.: 927-231185 - Fax: 927-236486
10005 CÁCERES
e-mail: correo@ccsoft.es
web: www.ccsoft.es
C.I.F.— G-10100238

Gestión de la Nueva Tabla de IVA en CONTAEXPRESS IV

La aplicación CONTAEXPRESS IV ha sido diseñada para soportar exclusivamente 3 (tres) Tipos Porcentuales de IVA/RE *en cada momento* del ejercicio. Pero desde el principio **se ha previsto que estos 3 Tipos vigentes de IVA ‘simultáneos’ sean fácilmente “parametrizables”**, es decir, *que sean modificables directamente por el usuario de manera automática y casi instantánea para adaptarse a cualquier cambio en la legislación*, como el ya anunciado para entrar en vigor el 1 de Julio de 2010.

En contra de algunas interpretaciones, entendemos que en ningún caso el 1 de Julio van a existir 5 ó 6 Tipos de IVA aplicables *en un solo momento del tiempo*, sino que, simplemente, los importes porcentuales anteriores (4%, 7% y 16%) de los Tipos actuales van a ser *sustituidos* por otros valores en los tramos superiores (4%, 8% y 18%). (En realidad, obsérvese que sólo cambia el importe porcentual de los Tipos 1 y 2, ya que el del Tipo 3 no varía y permanece invariable en su valor previo del 4%.)

SI SU EMPRESA SOLAMENTE UTILIZA UN ÚNICO TIPO DE IVA, O SI EMPLEA EXCLUSIVAMENTE DOS: EL TIPO GENERAL (TIPO 1) Y EL SUPER-REDUCIDO (TIPO 3), LOS AJUSTES A REALIZAR SON MÍNIMOS

Si su empresa solamente utiliza *un único tipo porcentual de IVA*, que normalmente será el ‘Tipo General’ (hasta el 30 de Junio, el 16%, y a partir del 1 de Julio, el 18%), o bien utiliza *exclusivamente el Tipo General (Tipo 1) y el Super-Reducido (Tipo 3, al 4%, que no va a sufrir ningún cambio)*, entonces es suficiente que abra el cuadro de diálogo asociado al menú **ARCHIVO > Preferencias...** y, simplemente, rellene la casilla del Tipo 2 (que su empresa no utiliza y por tanto está ‘disponible’) con el valor **18** (ver ilustración). De este modo, ambos tipos porcentuales: el 16% vigente hasta el 30 de Junio y el 18% vigente a partir del 1 de Julio, podrán *coexistir* sin ningún problema durante todo el Ejercicio 2010, tanto durante la introducción de asientos contables por Facturas Emitidas/Recibidas como a la hora de obtener informes y resúmenes de Facturas, Impuestos... etc., sin que el usuario tenga que preocuparse de ningún otro tipo de ajuste o modificación.

Preferencias

Generales Contabilidad Gestión

Básicas Opcionales Fuentes de ventana Fuentes de informes

Destino de los informes:

- Previsualizar e imprimir
- Impresión directa
- Guardar en el disco (texto)
- Copiar en el Portapapeles
- Pedir destino al imprimir

Márgenes (cms):

Izquierdo: 0.00
Superior: 0.00
Inferior: 0.00

Interlineado:
Puntos: 9

Formato numérico:

- Español
- Anglosajón

Ejemplo:
1.234,56

Línea de encabezado en informes:
Empresa Ejemplo, S.A. - C/ Alameda de Sande, 69 - 1º - 28043 MADRID

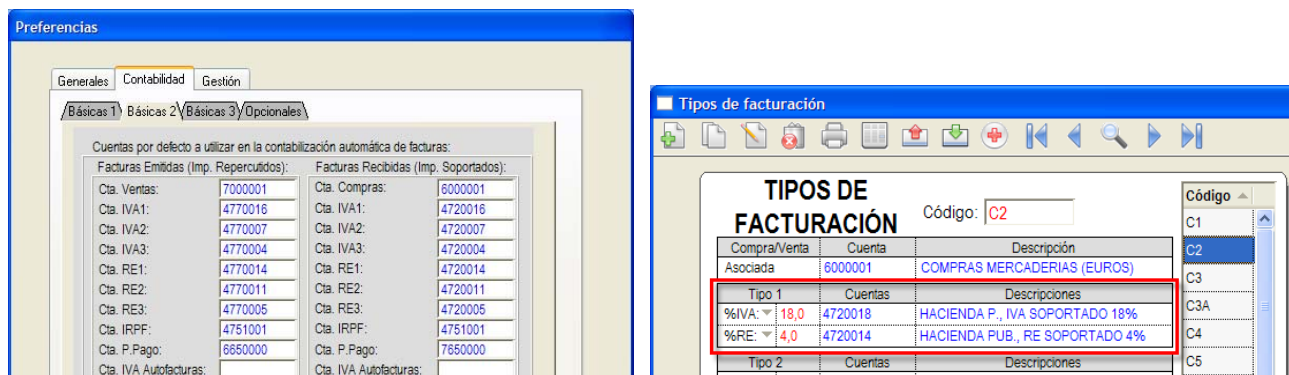
Tipo de impuesto: I.V.A. I.G.I.C. I.R.P.F. Retención

Tipo 1: 16.0 Tipo 2: 18.0 Tipo 3: 4.0 Día 1 Julio de 2010: [v] [d]

R.E. 1: 4.0 R.E. 2: 1.0 R.E. 3: 0.5 No mostrar los R.E.

Naturalmente, por simples razones de claridad y organización contable, algunos usuarios también querrán además, aunque es enteramente opcional, *crear nuevas Cuentas de IVA Soportado y Repercutido* específicas para los movimientos asociados al nuevo Tipo del 18%, para diferenciar durante este ejercicio los movimientos registrados con uno y otro tipo porcentual. En el caso de que se creen estas nuevas cuentas, no olvide reflejarlas en **ARCHIVO > Preferencias > pestaña Contabilidad**, sub-pestaña *Básicas 2* (ver ilustración izquierda).

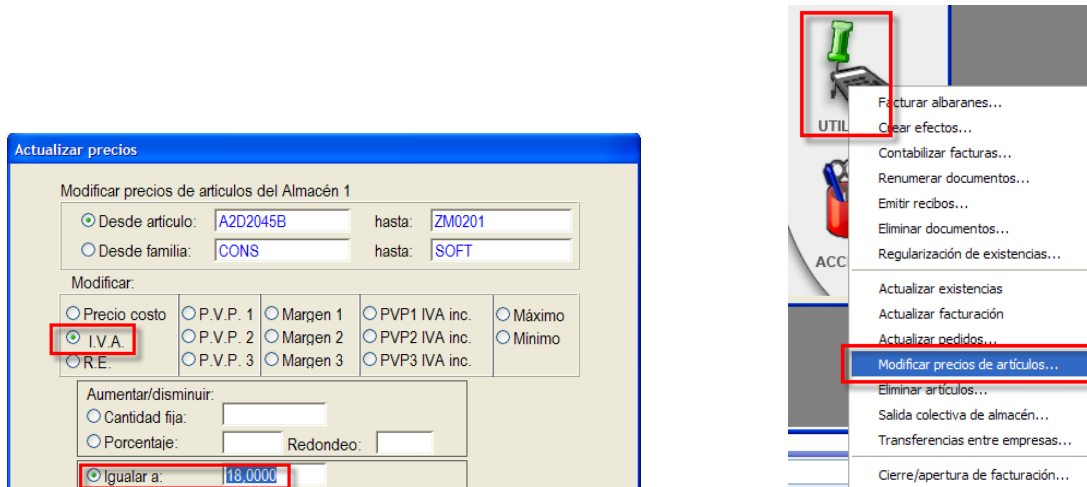
Por otra parte, los usuarios de Contabilidad General que, para acelerar el proceso de introducción de Asientos por Facturas, utilicen “Tipos de Facturación”, tendrán que *modificar las fichas existentes o bien crear nuevas fichas*, que reflejen los nuevos porcentajes y cuentas a aplicar (ver ilustración derecha). El acceso a los ‘Tipos/Fichas’ de Contabilización de Facturas se realiza desde **UTILIDADES > Tipos de facturación...**



Hasta el 30 de Junio, a la hora de generar, por ejemplo, un Asiento por Factura, se podrá seguir utilizando los tipos actuales. Llegado el 1 de Julio, si el usuario sólo utiliza, como hemos dicho, el IVA General (16%), o bien el IVA General y el IVA Super-reducido (4%) bastará con que acuda a **ARCHIVO > Preferencias...** y en el cuadro de diálogo asociado (ver ilustración, más abajo) modifique el ‘Tipo 2’ en la Tabla de IVA, introduciendo el nuevo valor del IVA General a partir de esa fecha: ‘18’, de acuerdo con la nueva Normativa y, como antes hemos señalado, se plantee la creación de *nuevas cuentas de IVA*, para diferenciarlas de las del tipo porcentual anterior.



Por último, en lo que concierne únicamente a los usuarios del Módulo de *Gestión Comercial*, no hace falta decir que, tras el cambio de la Tabla de IVA a partir del 1 de Julio, el usuario tendrá que **modificar las Fichas de sus ARTÍCULOS** en las que previamente tuviese anotado un % de IVA por defecto a aplicar/sugerir en documentos comerciales (ver ilustración izquierda). La modificación en la Ficha de Artículos puede hacerse *automáticamente* para todos los artículos o familias seleccionadas desde la Ventana Principal, botón-menú **UTILIDADES > Modificar precios de artículos...** (ver ilustración derecha). Para evitar errores involuntarios en este proceso automático e irreversible, recomendamos encarecidamente emplear una *copia de seguridad* del archivo.



SI SU EMPRESA NECESITA UTILIZAR TANTO EL TIPO GENERAL (TIPO 1) COMO EL TIPO REDUCIDO (TIPO 2), LEA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Si su empresa precisa utilizar, aunque sea ocasionalmente, al menos *el Tipo General de IVA (16%, que pasará al 18%)* y *también el Tipo Reducido de IVA (7%, que pasará al 8%)*, entonces deberá tomar en consideración que en ningún caso el 1 de Julio van a existir 5 ó 6 Tipos de IVA aplicables *en un solo momento del tiempo*, sino que, simplemente, los importes porcentuales anteriores (4%, 7% y 16%) de los Tipos dejarán de tener vigor a partir de tal fecha, y en las nuevas facturas y asientos por facturas (pues los del Semestre 1, ya registrados, permanecerán inalterables) deberán ya ser *sustituídos* por otros valores en los dos tramos superiores (4%, 8% y 18%). (Sólo cambia el importe porcentual de los Tipos 1 y 2; el del Tipo 3 no varía y permanece en su valor previo del 4%.)

Llegado el 1 de Julio, deberá introducir, mediante el menú **ARCHIVO > Preferencias...** la nueva Tabla de IVA.

Incluso si después del 1 de Julio el usuario precisara registrar algún asiento contable por Factura *con fecha del primer semestre*, o un documento de Gestión Comercial (Albarán, Factura, Pedido... etc.) no será ya necesario efectuar de nuevo temporalmente modificación alguna en la Tabla de IVA de *Preferencias...*, ya que la aplicación, durante el segundo semestre del Ejercicio, admitirá el registro *cualquiera de los 5 porcentajes de IVA posibles*.

18,0
8,0
7,0
0,0
16,0
7,0

NOTA: Esta aceptación indistinta que permite elegir entre hasta 5 Tipos de IVA posibles sólo está activada en la última actualización de CONTAEXPRESS IV 4.3x (4.37), disponible para los usuarios que ya emplean esta versión 4.3x, en el enlace de descarga habitual (que también puede solicitarse mediante correo electrónico dirigido a servicio@ccsoft.es). Los usuarios de actualizaciones anteriores de la versión 4.3x, o los que aún utilizan la Versión 4.2x del producto, que precisen registrar algún asiento contable por Factura *con fecha del primer semestre*, deberán acudir de nuevo a **ARCHIVO > Preferencias...**, efectuar la modificación oportuna (que apenas requiere unos segundos), registrar a continuación estos asientos 'antiguos' (del Semestre 1), y luego devolver los tipos a sus valores vigentes. El mismo principio es aplicable a los usuarios del Módulo de Gestión Comercial que requieran introducir un Albarán, Presupuesto, Pedido, Factura... etc. "antiguos" (del Semestre 1). En función de la *fecha* de registro del documento comercial, los usuarios deberán asegurarse (en el menú **ARCHIVO > Preferencias...**) de que los valores porcentuales de los 3 Tipos de IVA que figuran en la Tabla sean los adecuados a la fecha del documento comercial en cuestión.

CÓMO GESTIONAR LOS INFORMES DE FACTURACIÓN E IMPUESTOS.-

En la historia contable que recordamos, nunca antes se había tenido la ocurrencia de alterar la Tabla del IVA *en mitad de un Ejercicio Contable*, sino que cualquier modificación ha coincidido siempre con el inicio de un nuevo ejercicio. El hecho de que se haya hecho por vez primera en medio del ejercicio representa una situación excepcional *muy provisional y transitoria* (coexistencia de 2 'tablas' de tipos porcentuales, una tabla diferente para el Semestre 1 y otra tabla para el Semestre 2), que al fin y al cabo sólo se va a prolongar durante unos meses (hasta el inicio del Ejercicio 2011 que, previsiblemente, estará ya sometido en su totalidad a una Tabla de IVA *única* para todo el Ejercicio contable).

No tendremos más remedio que adaptarnos todos (empresas de 'software' y usuarios) a los inconvenientes generados por este período provisional. Dado que las liquidaciones/ informes de IVA/Facturas tienen normalmente un carácter 'trimestral' o 'mensual', los 'Informes de IVA' trimestrales o mensuales que se soliciten estarán siempre vinculados a los tipos vigentes en el trimestre o mes en cuestión, y se generarán sin ningún problema.

Y entendemos que esto será aplicable tanto a los informes solicitados para trimestres o meses del Semestre 1 (con la Tabla 1 de IVA, la vigente hasta el 30 de Junio de 2010) como a los informes solicitados para trimestres o meses del Semestre 2 (con la Tabla 2 de IVA, la que entrará en vigor el 1 de Julio).

CONTAEXPRESS IV debe generar estos informes sin mayor incidencia, **siempre y cuando, como paso anterior a su impresión, el usuario se asegure de ajustar previamente la Tabla de Impuestos (desde ARCHIVO > Preferencias...)** a los valores porcentuales *adecuados al período cuyo informe se solicita*.

El inconveniente es que (insistimos, sólo durante este período *provisional*) cuando necesitemos solicitar un Informe de Impuestos o Facturas *de todo el Ejercicio, o de un período que 'solape' los 2 Semestres*, **deberemos fraccionar el informe en 2 partes**, utilizando el oportuno rango de fechas y solicitando la primera parte del informe para las fechas que comprenden el Semestre 1, y luego la segunda parte (previa modificación de la Tabla de IVA en *Preferencias...*) para las fechas que comprenden el Semestre 2.

Para facilitar esta tarea, las últimas versiones de CONTAEXPRESS IV 4.3x incluyen 2 botones (ver ilustración) que, sin necesidad de utilizar el teclado, permiten *instantáneamente* autorrellenar los Tipos de IVA ya sea a sus valores anteriores al 1 de Julio (clic sobre el botón *izquierdo*) o a sus valores posteriores al 1 de Julio (clic sobre el botón *derecho*).

Es decir, en función de que el período elegido para el informe de Facturación o Impuestos corresponda al Semestre 1 o al Semestre 2, *el usuario deberá preocuparse de MODIFICAR previamente la Tabla de IVA en ARCHIVO > Preferencias...* de modo que los valores que figuren en dicha Tabla sean siempre los adecuados y vigentes para el período cronológico al que va referido el informe en cuestión. Y no se recomienda solicitar informes de Facturación o Impuestos cuyas fechas incluyan a la vez los 2 semestres.

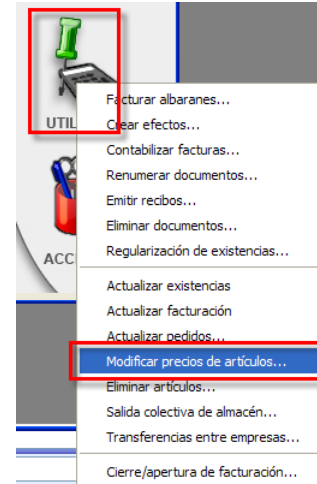
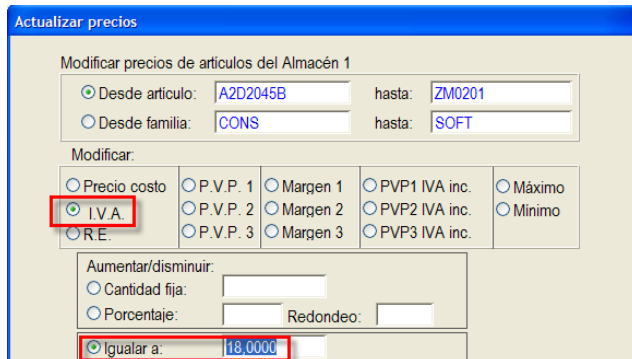
(De todos modos, y en previsión de que los usuarios olviden tomar esta precaución, a partir de la actualización 4.37 de la aplicación la mayoría de los informes contables de Facturación/Impuestos de CONTAEXPRESS IV permiten una cierta 'detección' de la existencia dentro del informe de más de 3 IVAs, o de IVAs no contemplados en la Tabla especificada en Preferencias, y en tal caso estos IVAs no recogidos en la Tabla aparecerán en el 'Desglose' final clasificados como "Otros".)

Somos conscientes de las pequeñas molestias que pueden producirse, pero es algo *muy provisional y transitorio*, que ya hemos simulado y no presenta la menor dificultad para el usuario final.

Tan sólo recordar que, en **Contabilidad General**, en el caso de que el usuario haya definido y personalizado algunos de los llamados "Tipos de Facturación IVA/RE" que automatizan la generación de Asientos por Facturas, para evitarse así el relleno manual de la cuenta de Ingresos o Gastos, las cuentas de Impuestos, los porcentajes de IVA... etc., *deberá crear nuevas fichas de 'Tipo de Facturación IVA/RE' o modificar las fichas existentes*, desde **UTILIDADES > Tipos de facturación...**, para que estos automatismos recojan los nuevos importes porcentuales del IVA vigentes a partir del inicio del segundo semestre de 2010.

Compra/Venta	Cuenta	Descripción
Asociada	6000001	COMPRAS MERCADERIAS (EUROS)
TIPOS DE FACTURACIÓN		
Tipo 1	Cuentas	Descripciones
%IVA: ▾	18,0	4720018 HACIENDA P., IVA SOPORTADO 18%
%RE: ▾	4,0	4720014 HACIENDA PUB., RE SOPORTADO 4%
Tipo 2	Cuentas	Descripciones

En lo que concierne al ámbito de la *Gestión Comercial*, no hace falta decir que, tras el cambio de la Tabla de IVA, el usuario tendrá que **modificar las Fichas de sus ARTÍCULOS** en las que previamente tuviese anotado un % de IVA por defecto a aplicar/sugerir en documentos comerciales. La modificación en la Ficha de Artículos puede hacerse *automáticamente* para todos los artículos o familias seleccionadas desde la Ventana Principal, botón-menú **UTILIDADES > Modificar precios de artículos...** (ver ilustraciones). Para evitar errores involuntarios en este proceso automático e irreversible, recomendamos encarecidamente emplear una *copia de seguridad* del archivo.



Confiamos en que estas aclaraciones les sean de utilidad para hacer frente al segundo semestre del ejercicio, un tanto 'anómalo' por las razones antes indicadas. Será, insistimos, una situación breve y transitoria.

CC SOFT, S.C.
Departamento Técnico